



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO

HUARI - ANCASH

543



"Al servicio de todos"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°065-2023-MDU-GM

Uco, 11 mayo 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO

VISTO:

El Informe N°114-2023-MDU/SIDUR-JHGO, Informe N°012-2023-MDU/DCFYEP, Informe N°016-2023-MDU/UT/DLLB, Carta N°018-2023, requiriendo el reconocimiento de deuda impaga al 30 de diciembre del 2022 y la aprobación de su pago por devengado; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° del a Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, señala que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36, numeral 36.2 hace mención a: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que, en el mismo decreto legislativo, en su artículo 36, numeral 36.4 establece respecto a: "los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente".

Que, según lo estipulado en el art. 43 – numeral 43.1 del Decreto Legislativo N° 1440, considera que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva".

Que, de conformidad con el numeral 17.3 del Art. 17 del Decreto Legislativo N° 1441 se tiene que "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante Carta N°018-2023, de fecha 01 de febrero 2023, el Ing. Jaime Zumaeta Soplin, identificado con DNI N°25490897, solicita pago por servicio de consultoría en la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Creación de Alameda del Señor de Huancayo en la Localidad de Uco, Distrito de Uco – Provincia Huari – Departamento Ancash" en cumplimiento del Contrato N°090-2022-MDU/GM,

Que, mediante Informe N°016-2023-MDU/UT/DLLB, de fecha 08 febrero 2023, la Jefe de la Oficina de Tesorería Lic. Diana Roxana Llaja Burga informa que el contrato de consultoría en la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Creación de Alameda del Señor de Huancayo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO

HUARI - ANCASH

"Al servicio de todos"



en la Localidad de Uco, Distrito de Uco – Provincia Huari – Departamento Ancash", hacienda a la suma de S/ 34,000.00 (Treinta y cuatro mil y 00/100), del cual solo se ha pagado la retención del 8%; a la fecha solo se le debe la suma S/ 31,280.00 (Treinta y un mil doscientos ochenta y 00/100).

Que, mediante Informe N°012-2023-MDU/DCFEyP, de fecha 21 de marzo 2023, el Jefe de la División de Catastro, Formulación de Estudios y Proyectos. Ing. Kevin Geanmarco Saravia Medina indica que el expediente "Creación de Alameda del Señor de Huancayo en la Localidad de Uco, Distrito de Uco – Provincia Huari – Departamento Ancash", cuenta con Informe Técnico N°032-2022/ATL/EVALUADOR, y Resolución de Gerencia Municipal N°183-2022-MDU/GM de aprobación por lo que recomienda continuar con el trámite de pago pendiente.

Que, mediante Informe N°114-2023-MDU/SIDUR-JHGO, de fecha 13 abril 2023, emitido por el Ing. Jimmy Humberto Gaona Oblitas Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial SIDT, recomienda continuar con el trámite correspondiente para el pago al consultor Ing. Jaime Zumaeta Soplin por la elaboración del expediente "Creación de Alameda del Señor de Huancayo en la Localidad de Uco, Distrito de Uco – Provincia Huari – Departamento Ancash,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°007-2023-MDU/AL de fecha 03 de enero 2023 se delega facultades administrativas al Gerente Municipal Mg. Carlos Leonardo Díaz.

Que, estando a los fundamentos expuesto, y en atención a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1. RECONOCER la deuda pendiente al Ing. Jaime Zumaeta Soplin por la Elaboración del Expediente Técnico "Creación de Alameda del Señor de Huancayo en la Localidad de Uco, Distrito de Uco – Provincia Huari – Departamento Ancash; la suma de S/ 31,280.00 (Treinta y un mil doscientos ochenta y 00/100), pago por los devengados no girados correspondiente al año 2022, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

Artículo 2. DISPONER que las Unidades de Logística, Contabilidad y Tesorería realicen el procedimiento administrativo en el Control del reconocimiento de las obligaciones de pago para su cancelación.

Artículo 3. ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto para el otorgamiento de la certificación presupuestal respectiva

Artículo 4. NOTIFICAR a los interesados y a las unidades orgánicas competentes para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad Distrital De Uco

Mg. Carlos Leonardo Díaz
GERENTE MUNICIPAL
CLA N° 26870